



Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.052917-9
DG 25 G 95 A 55
Linea Nal 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
UNIDAD DE PARQUES NACIONALES NATURALES - Parques Nacionales
Dirección: calle 74 no. 11-81

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110221216

Envío: PC002076126CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JUAN CALDERÓN

Dirección: CL 57 A 56 59
BLDDU: 68 SEGUNDO SECTDR
APTO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

20/11/2017 13:35:20

En la presente se declara que el contenido del presente es correcto y verdadero.



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

MENSAJERÍA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PNN

Centro Operativo: UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 20/11/2017 13:35:20

Orden de servicio: 8821728



PC002076126CO

1111
000

Remitente
Nombre/ Razón Social: UNIDAD DE PARQUES NACIONALES NATURALES - Parques Nacionales Naturales de Colombia-orden de compra 12588
Dirección: calle 74 no. 11-81 NIT/C.C/T.I: 830016824
Referencia: 2017180B067751 Teléfono: Código Postal: 110221216
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111512

Destinatario
Nombre/ Razón Social: JUAN CALDERÓN
Dirección: CL 57 A 56 58 BLOQUE 68 SEGUNDO SECTOR APTO 301 B/ PABLO VI
Tel: Código Postal: Código Operativo: 1111000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Valores
Peso Físico(gra): 200
Peso Volumétrico(gra): 0
Peso Facturado(gra): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.973
Coste de manejo: \$0
Valor Total: \$2.973

Dice Contener:
Observaciones del cliente: REUBICACION DE PROPIETARIOS U OCUPANTES QUE SE ENCUENTRAN EN AREAS SPNN

Causal Devoluciones:
 RE Refusado
 NE No existe
 NS No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 Dirección errada
 C1 Cerrado
 N1 No contactado
 FA Fallecido
 AC Aportado Clausurado
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C.

Destino de entrega:
 fer 2de

1111
512
UAC.CENTRO
CENTRO A



11115121111800PC002076126CO



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Oficina Asesora Jurídica
Grupo de Predios



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: *20171800067751*

Fecha: 20-11-2017

Código de dependencia 180

GRUPO DE PREDIOS

Bogotá, D.C.,

Señor:

JUAN CALDERÓN

Calle 57 A No. 56 – 59 Bloque 68 Segundo Sector Apto 301 B/ Pablo VI

Ciudad

Asunto: Reubicación de propietarios u ocupantes que se encuentren en áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Respetado Señor Calderón:

En respuesta Radicado No. 20161300007671 de Febrero 24 de 2016 requerimiento allegado por usted a través de la Procuraduría Primera Distrital a esta Entidad, Parques Nacionales Naturales indicó que no era competente para dar solución a su caso, sin embargo, se señaló que era posible solicitar al extinto INCODER, hoy Agencia Nacional de Tierras, que determinara la viabilidad de hacerle acreedor de un proceso de reubicación.

De esta manera, mediante Oficio No. 20161800079701 de Diciembre 6 de 2016 esta Entidad remitió la mencionada inquietud a la señalada Agencia, con el fin de gestionar o impulsar el trámite de reubicación ante la Entidad competente. En razón a lo anterior, a través de oficio Radicado interno No. 20174600059212 de agosto 14 de 2017, la Agencia Nacional de Tierras emitió pronunciamiento señalando la ruta administrativa para la reubicación, la cual se expone a continuación:

1. Se radica ante la Agencia Nacional de Tierras derecho de petición donde el solicitante manifiesta que sea reubicado.
2. La petición se envía a la Dirección de Acceso a Tierras.



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3441
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Oficina Asesora Jurídica
Grupo de Predios



3. Se clasifica la competencia dependiendo de los siguientes criterios:
 - a) Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión.
 - I. Petición sobre un predio baldío adjudicado.
 - II. Petición de un predio del Fondo Nacional Agrario (FNA) adjudicado.
 - b) Subdirección de Acceso a Tierras por Zonas Focalizadas.
 - I. Petición sobre Subsidio Integral de Reforma Agraria (SIRA).
 - II. Petición sobre Subsidio Integral Directo de Reforma Agraria (SIDRA).
4. Análisis del caso por quien tiene a su cargo responder la petición.
5. Del análisis se determina si puede o no proceder un estudio más detallado para el caso.
6. Sino procede el estudio se le responde al peticionario (modelo de respuesta).
7. Si procede el estudio se hace un informe del caso (indicando los hechos en que se funda, la solicitud del peticionario y los estudios técnicos si se tienen).
8. La Subdirección que tiene a su cargo el caso convoca al Comité de análisis de casos de reubicaciones.
9. El Comité en conjunto decide de acuerdo a la información si existe la necesidad de realizar una reubicación o por el contrario hay estudios técnicos que demuestran que no procede.
10. Si se decide que procede la reubicación desde el punto de vista técnico se realiza por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación con que predios se disponen en el Departamento y Municipio para proceder.

Así, teniendo en cuenta lo señalado y si aún subsiste su interés de ser reubicado podrá tal y como se expuso anteriormente, solicitar a la Agencia Nacional de Tierras a través de derecho de petición el posible proceso de reubicación.

No obstante, se sugiere que dentro de su escrito exponga las razones que lo llevan a solicitar tal trámite, como por ejemplo encontrarse en un área del Sistema de Parques Nacionales Naturales, especificidades como que el predio denominado "RANCHO PIÑA" el cual usted ocupaba fue objeto de proceso de clarificación de la propiedad que determino a través de Resolución 797 de 2012 que "no existían títulos



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3441
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Oficina Asesora Jurídica
Grupo de Predios



MINAMBITOR

suficientes para acreditar propiedad privada, sobre el predio denominado "RANCHO PIÑA" (...), en consecuencia estos terrenos no han salido del patrimonio del Estado y conservan su calidad de baldíos propiedad de la Nación", y todo aquello que usted considere pertinente para documentar su caso ante la Agencia.

De esta manera nos encontramos en disponibilidad de gestionar cualquier trámite que este en competencia de esta Entidad, a fin de coadyuvar al proceso de reubicación.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA DAMACHO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo de Predios

Elaboró: Silvia Alejandra Padilla Quintero – Abogada Especializada Oficina Asesora Jurídica Grupo de Predios
Revisó: Rubén Darío Bríñez Saboga – Abogado Especializado Oficina Asesora Jurídica

Proyecto CCAMACHO



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3441
www.parquesnacionales.gov.co

